



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de abril de 2021

ACTA N° 11
RES. N° 661/021
EXP. 2021-25-1-000881
Mr/dbh/pm

VISTO: la necesidad de rectificar la Resolución N°452/021, Acta N°6 de fecha 18 de marzo de 2021 el Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo se autorizó la realización de un llamado interno a concurso de oposición y méritos para funcionarios a cumplir funciones de Abogado con 40 horas semanales, percibiendo el sueldo correspondiente al cargo según la Dirección General de Educación o Consejo donde se desempeñe;

II) que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos informa que los concursos se realizan para la provisión de cargos, mientras que con los llamados a aspiraciones se convoca a cumplir funciones;

III) que asimismo informa en relación con la distribución del puntaje que surge de las bases adjuntas, que no coincide con lo establecido en el Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos no docentes en la ANEP;

IV) que los llamados a aspiraciones no están reglamentados, por lo cual se pueden establecer otros criterios de puntuación tal como luce en las presentes bases;

V) que sugiere rectificar el acto administrativo que autorizó el llamado, estableciendo que se trata de un "llamado interno a aspiraciones";

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada no formula objeciones a la rectificación propuesta, señalando que nada obsta a establecer una prueba de oposición y méritos a tales efectos y que se establezca un criterio de puntuación específico para el llamado de referencia;

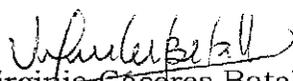
II) que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos;

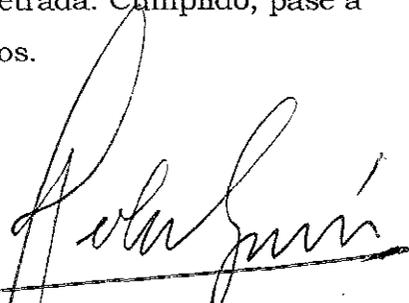
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar la Resolución N°452/021, Acta N°6 de fecha 18 de marzo de 2021 del Consejo Directivo Central estableciendo que **donde dice** "llamado interno a concurso", **debe decir** "llamado interno a aspiraciones".

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN